



COMUNICADO 006-2021

Para: *Empresas, Agentes de Seguridad Privada y Público en General*

Fecha: *08 de setiembre de 2021*

Asunto: *Implementación del límite de crecimiento de agentes en el sistema Control PAS*

Estimados señores:

*La presente es para hacer de su conocimiento, que a partir del próximo 09 de setiembre del presente año se implementará en el sistema Control PAS el **Límite de crecimiento de Agentes** de forma automatizada, de manera que tanto las inscripciones, renovaciones como altas de agentes, serán efectuadas con base en ese dato límite establecido según el art. 19 de la ley 8395.*

Por lo anterior, si la empresa sobrepasa la cantidad mínima de agentes establecida según la ley, el sistema hará las verificaciones correspondientes y no le permitirá efectuar el ingreso del trámite sea para un alta, una inscripción o una renovación de agente, y se le alertará mediante un mensaje, indicándoles este motivo y la responsabilidad de mantener actualizada su nómina de personal en el sistema.

Agradecemos de antemano su comprensión y todo el apoyo que nos brindan.

Atentamente,

Lic. Guillermo Araya Camacho
DIRECTOR